



RESOLUCION RECTORAL N° 008-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 09 de Junio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0423-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC, de fecha 26 de mayo de 2026, remite el Oficio N° 037-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC-EPIZ, de fecha 26 de mayo de 2026; el Oficio N° 0437-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC, de fecha 28 de mayo de 2026, remite el Oficio N° 045-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC-EPIA, de fecha 28 de mayo de 2026; el Oficio N° 0409-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC, de fecha 22 de mayo de 2026, remite el Informe N° 002-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC-ECByA, de fecha 21 de mayo de 2026; el Oficio N° 246-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 21 de mayo de 2026, remite el Oficio N° 066-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-DANIyT, de fecha 21 de mayo de 2026; el Oficio N° 261-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 21 de mayo de 2026, remite el Informe N° 005-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-EPC, de fecha 21 de mayo de 2026; el Oficio N° 0009-2026-UNAAA-VRA, de fecha 04 de junio de 2026, remite el Oficio N° 019-2026-CNRC, de fecha 02 de junio de 2026; el Oficio N° 046-2026-UNAAA-VRA, de fecha 04 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como Rector, al **Dr. Fred William Chu Koo** como Vicerrector Académico, y al **Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal** como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante el Oficio N° 0423-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC, de fecha 26 de mayo de 2026, la Facultad de Ingeniería y Ciencias remite el Oficio N° 037-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC-EPIZ, de fecha 26 de mayo de 2026, a través del cual el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia eleva la relación de docentes tutores correspondientes al Semestre Académico 2026-I, con la finalidad de formalizar las acciones de acompañamiento estudiantil;

Que, a través del Oficio N° 0437-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC, de fecha 28 de mayo de 2026, la referida Facultad de Ingeniería y Ciencias traslada el Oficio N° 045-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC-EPIA, de fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronomía presenta formalmente la distribución de tutores por ciclo académico y los horarios programados para la ejecución de dichas tutorías durante el Semestre Académico 2026-I;

Que, por medio del Oficio N° 0409-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC, de fecha 22 de mayo de 2026, el coordinador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias hace suyo el Informe N° 002-2026-UNAAA-CO/VPA/FIyC-ECByA, de fecha 21 de mayo de 2026, donde el Responsable de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura detalla el acto de designación de los docentes que asumirán las tutorías y los horarios correspondientes para el periodo académico en curso;

Que, bajo esa misma línea argumental, el Oficio N° 246-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 21 de mayo de 2026, tramita el Oficio N° 066-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-DANIyT, de fecha 21 de mayo de 2026, suscrito por el Responsable del Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo, el cual adjunta





la relación de docentes tutores asignados y la programación horaria respectiva para las actividades de tutoría de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;



Que, en un sentido concordante, el Oficio N° 261-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 21 de mayo de 2026, eleva el Informe N° 005-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC-EPC, de fecha 21 de mayo de 2026, por el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad formaliza la relación de los docentes tutores designados, el cronograma de horarios establecido para el correcto desarrollo del plan de tutorías institucionales de la mencionada facultad;

Que, según se desprende del Oficio N° 0009-2026-UNAAA-VRA, de fecha 04 de junio de 2026, el despacho de la Dirección de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 019-2026-CNRC, de fecha 02 de junio de 2026, elaborado por la Especialista para el Servicio de Coordinación de Tutoría, mediante el cual se evalúa y se solicita la respectiva ratificación y aprobación formal por Resolución Rectoral de los docentes designados como tutores para el presente periodo lectivo;



Que, finalmente, el Oficio N° 046-2026-UNAAA-VRA, de fecha 04 de junio de 2026, el Vicerrectorado Académico se dirige al Despacho Rectoral validando técnicamente los actuados y requiriendo formalmente la emisión del acto resolutorio que apruebe a los docentes tutores del Semestre Académico 2026-I, con el propósito fundamental de garantizar el adecuado acompañamiento académico y personal de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, salvaguardando así su permanencia, bienestar y optimización de su proceso formativo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la designación de los docentes tutores y la programación de horarios de tutoría correspondientes al Semestre Académico 2026-I de las distintas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, los mismos que quedarán estructurados de acuerdo a los cuadros que se detallan a continuación:

TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD 2026 -I				
ITEM	DOCENTE	CICLO -GRUPO	NRO DE TUTORANDOS	HORARIO
1	Dr. Roger Ricardo Rengifo Amasifen	I-A	20	Miércoles 21.10 pm -22.10 pm Viernes 18.40 pm -20.20 pm
2	Dra. Claudia Elizabeth Ruiz Camus	I-B	21	Martes 15.20 pm - 16.10 pm
3	Dr. Juan Carlos Schrader Iñapí	III-A	22	Martes 14.30 pm -16.10 pm
4	Dra. Rosa Elena Cueto Orbe	III-B	21	Miércoles 14.30 pm -16.10 pm
5	Dr. Santiago Luis Vela del Aguila	IV-A	15	Jueves 18.40 pm -21.10 pm
6	Mg. Tatiana Karol Reátegui Ramírez	V-A	28	Miércoles 14.30 pm -16.10 pm
7	Dr. Julio Iván Torres Manrique	V-B	17	Lunes 15.20 pm -16.10 pm Martes 15.20 pm -16.10 pm
8	Dr. Gilbert Iván Chua Chua	VII-A	25	Martes 13.40 pm-16.10 pm Jueves 14.30 pm -16.10 pm
9	Mtro. Segundo Fabián Chung Díaz	VII-B	18	Viernes 8.40 am - 9.30 am Martes 18.40 pm -20.20 pm
10	Dra. Angélica Sánchez Castro	IX-A	23	Jueves 18.40 pm -21.10 pm
11	Mtro. Richard Zegarra Estrada	X-A	30	Lunes 18.40 pm -20.20 pm Jueves 9.30 am -10.20 am
12	Mg. Nahúm Moisés Terán Chávez			
13	Dr. Nahum Teófilo Terán Ayay			
14	Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera			
15	Mtro. Carlos Daniel Rosales Bardalez			
16	Mtro. Richard Zegarra Estrada			
TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NIT 2026 - I				
ITEM	DOCENTE	CICLO -GRUPO	NRO DE TUTORANDOS	HORARIO
1	Dra. Karla Patricia Martell Alfaro	I-A	21	Jueves 20.20 pm -21.10 pm
2	Mg. Laura Isabel Acosta Mendoza	I-B	19	Martes 10.00 am - 11.00 am
3	Dr. Jesus Enrique Reyes Acevedo	III	39	Viernes 16.30 pm - 17.20 pm
4	Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal	IV	22	Martes 15.40 pm - 16.30 pm
5	Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán	V-A	27	Miércoles 15.00 pm - 16.30 pm
6	Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles	V-B	20	Miércoles 20.20 pm - 22.00 pm
7	Dr. José Gabriel Seijas Díaz	VII-A	17	Martes 15.00 pm - 16.30 pm
8	Dra. Seidy Janice Vela Reátegui	VII-B	18	Jueves 15.00 pm - 16.31 pm
9	Dr. Enrique López Rengifo	IX	17	Martes 20.20 pm - 21.10 pm



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

10	Dr. César Augusto Alejandría Castro	X	29	Martes 9.30 am - 10.20 am
TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ACUICULTURA 2026-I				
ITEM	DOCENTE	CICLO -GRUPO	NRO DE TUTORANDOS	HORARIO
1	Dr. Teodoro Víctor Cabezas Ramirez	I - AB	42	Jueves 14.40 pm - 16.20 pm
2	Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo	III - AB	9	Jueves 10.20 am - 12.00 m
3	Blgo. Msc. Kennedy Danilo Tarazona Ahuite	IV	20	Martes 14.40 pm - 16.20 pm
4	Dr. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya	V	28	Jueves 13.50 pm - 15.30 pm
5	Blgo. Msc. Manuel Enrique Navas Vásquez	V	28	Miércoles 13.50 pm - 15.31 pm
6	Ing. Msc. Magno Rosendo Reyes Bedriñana	VII	11	Viernes 8.40 am - 10.20 am
7	Blgo. Msc. Félix Maximiliano Mora Del Aguila	IX	20	Martes 7.50 am - 8.40 am Viernes 7.50 am - 8.40 am
8	Dr. Eleodoro Calixto Vásquez	X	21	Jueves 7.50 am - 9.30 am
TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA 2026 - I				
ITEM	DOCENTE	CICLO -GRUPO	NRO DE TUTORANDOS	HORARIO
1	Dr. Oscar Tuesta Hidalgo	I	20	Martes 9.30 am - 11.10 am
2	Mg. Dariyn Milko Pezo Correa			Miércoles 9.30 am - 11.10 am
3	Mg. Milagros Pérez Torres			Martes 8.40 am - 10.20 am
4	Mg. Katheryn A. Castro López			Jueves 9.30 am - 11.10 am
5	Mg. Samir Segovia Abarca	III	23	Jueves 8.40 am - 10.20 am
6	Dr. Magaly A. Brousett Minaya			Jueves 9.30 am - 11.10 am
7	Mg. Idda Brenda Vela Marín			Viernes 11.10 am - 12.50 pm
8	Mg. Marco Antonio Nureña Hidalgo	V	19	Miércoles 14.40 pm - 16.20 pm
9	Mg. Analy Nohely Aponte Jaramillo			Viernes 8.40 am - 10.20 am
10	Dr. Alan G. Gallo Álvarez			Jueves 9.30 am - 11.10 am
11	Mg. Wagner Olmedo Panduro Casique	VII	14	Miércoles 8.40 am - 10.20 am
12	Dr. Juan Daniel Villacis Fajardo			Martes 9.30 am - 11.10 am
13	Mg. Liz Anel Mozombite Tello			Miércoles 11.10 am - 12.50 pm
14	Dr. Beto Pashanasi Amasifuen	X	23	Jueves 9.30 am - 11.10 am
15	Mg. Jimmy H. Chávez Macedo			Jueves 10.20 am - 12.00 pm
TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA 2026 - I				
ITEM	DOCENTE	CICLO -GRUPO	NRO DE TUTORANDOS	HORARIO
1	Dra. Rocío Ramírez López	I GA	42	Lunes 15.30 pm - 16.20 pm
2	Mg. Selva Mónica Pinedo Vásquez			Martes 16.30 pm - 17.20 pm
3	Mg. Fabricio Díaz Del Águila	I GB	30	Miércoles 11.10 am - 12.50 pm
4	Mg. Victor Israel Torres Montilla			Miércoles 11.10 am - 12.50 pm
5	Mg. Jorge Cáceres Coral	III	24	Miércoles 11.10 am - 12.50 pm
6	Dr. José V. Aguilar Vásquez	IV	31	Miércoles 11.10 am - 12.50 pm
7	Dr. Luis Alberto Vilela Cacho	V	24	Martes 12.00 m - 13.50 pm
8	Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Paucar	VII	15	Martes 11.10 am - 12.50 pm
9	Dr. Jorge Saavedra Ramírez	IX	14	Lunes 11.10 am - 12.50 pm
10	Mg. Jhorjhi Vega Hidalgo			Miércoles 11.10 am - 12.50 pm
11	Dr. William Celis Pinedo			Miércoles 11.10 am - 12.50 pm
12	Dra. Clavel Díaz Quevedo	X	14	Miércoles 11.10 am - 12.50 pm

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Bienestar Universitario, así como a las respectivas Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el estricto cumplimiento, supervisión y ejecución de las actividades contempladas en el plan de tutoría aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Bienestar Universitario, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Dirección de Bienestar Universitario
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina de Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR